



DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
SECCIONAL CUNDINAMARCA
JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO
RESOLUCIÓN 159 DEL 15 DE MARZO DE 2023



Tenjo, agosto de 2025

CERTIFICACIÓN

OBLIGACION 16

La junta Defensa Civil Tenjo certifica que conforme en el reglamento interno de la defensa civil colombiana en su **ARTÍCULO 137. CONTABILIDAD** expresa textual mente lo siguiente “Para efectos de control fiscal, es obligatorio que todas las juntas de Defensa Civil lleven contabilidad, avalada por el representante legal y un contador con tarjeta profesional, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.”

De conformidad con lo anterior las Juntas De Defensa Civil están Obligadas a llevar según el **ARTÍCULO 141. LIBROS DE CONTABILIDAD**. En la cual expresa textualmente “Son aquellos en los que se registran las operaciones financieras de la junta de defensa civil, con el fin de cumplir las obligaciones que impone la ley y lograr la información necesaria para conocer su situación financiera, estos son:

LIBRO DIARIO: este libro permite detallar los comprobantes diarios en forma cronológica, con el fin de obtener los datos resumidos para registrar el libro mayor y balances.

LIBRO MAYOR Y BALANCES: es el resumen del movimiento mensual de las cuentas. De estos se extrae la información para la elaboración de los estados financieros.”

MARIA ELSY MOLINA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO